



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 173-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar con locales en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14 9A 03 Urbanización Corvicol de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-21-0424**, por **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.004.750**, en calidad de apoderado de **MARIA ELVIRA GALVAN ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.973.911**, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería